



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1719/2009

ZAPALLAR, 11 de Mayo de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 1063-08 del Tribuna Electoral de la V Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

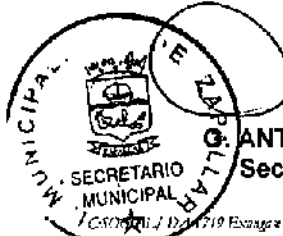
- 1 Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 modificada por las leyes Nº 18.889, Nº 19.059 y la Nº 19.338, que establece el Subsidio al pago del consumo de Agua Potable.
- 2 Lo dispuesto en Art. Nº 13 y 14 del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley Nº 18.788.
- 3 La Resolución Exenta Nº 3/115, de fecha 19 de Enero del 2007, de la Intendencia Regional, que asignó el número y distribuye los recursos para la comuna de Zapallar.

DECRETO:

1º **EXTINGASE** a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a percibir el Subsidio correspondiente al Pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a 3 beneficiarios, con un porcentaje de 45% de los primeros 15 metros cúbicos, según el siguiente detalle:

Nº	Nº Cliente	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Rut	Causal
1		Vallejos	Zarate	Eva del Carmen		Fallecimiento
2		Fernández	Mondaca	Rafael Adrian		Cumplimiento 3 Años
3		Nuñez	Gomez	Rigoberto del Tran		Cumplimiento 3 Años

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URBEJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Gerente Comercial Esval S.A. Valparaiso
- 2.- Depto. Social Gobernación de Petros
- 3.- Depto. Social Comunal
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo Secretaría Municipal.

ACTIL / ANC / GARD / JHN / ecc.